

Osorio,
del Rosario
& Casas
ABOGADOS

Boletín Tributario

18 - 20 de abril

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA No. 000070-2026/SUNAT

[Ver Resolución](#)

Se modifica el procedimiento específico "Reconocimiento físico - extracción y análisis de muestras" DESPA-PE.00.03 para optimizar la devolución y disposición de muestras tras su análisis químico. En ese contexto, se establece que los dueños o despachadores deben solicitar la devolución de muestras, contramuestras o remanentes vía Mesa de Partes Virtual en un plazo de diez (10) días hábiles tras la emisión del informe químico. Una vez autorizados, contarán con cinco (5) días hábiles para el recojo físico.




Además, se dispone que aquellos bienes no solicitados o recogidos en los plazos fijados pasarán a la condición de desechos. Estos serán reportados periódicamente para su posterior destrucción, neutralización o eliminación a cargo de la Administración Aduanera.

Cabe precisar que esta condición de desecho también aplica a las muestras cuyos plazos de devolución ya se encontraban vencidos antes de la vigencia de esta norma.

Vigencia: 20 de abril de 2026

Osorio,
del Rosario
& Casas
A B O G A D O S

CONTÁCTANOS

-  511 704 1485
-  recepcion@tributaristas.com.pe
-  Av. Javier Prado Oeste 757
Oficina 1602, Magdalena
-  www.odrc.pe